



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-171/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 07 de noviembre de 2019

C. BEATRIZ REYES LARIOS

En seguimiento a su solicitud con número 000713 en el que indica se pretende realizar la **tala** de dos (2) árboles de especie pirul, ubicados dentro del predio

Tula de Allende, por motivo de daño, al respecto comento a usted que el día 07 de noviembre del presente se realizó la visita técnica observando dos (2) pirul con una altura aproximada de 10 y 15 metros con abundante fronda y ramas inclinadas a 45° uno de ellos causando fisura a barda perimetral, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$1,105.86 (un mil ciento cinco pesos 86/100 M.N.) por cada unidad biológica. Dando un total de \$2,211.72 (dos mil doscientos once pesos 72/00 M.N). Recibo que deberá ingresar a esta Dirección

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular



ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

C.G.P. Expediente

VBH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.